

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 23 de julio de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 615/2012. (PP. 2556/2019).*

NIG: 1101242M20120000475.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 615/2012. Negociado: R.

De: Don Joaquín Garro Domeño.

Procuradora: Sra. Silvia Lazarich Ramírez.

Contra: Doña Josefa Luisa Morales Hidalgo, Mercedes Morales Hidalgo, Josefa Hidalgo Palacios y Promotora Constructora Herderos Jose Luis Morales López, S.L.

Procuradora: Sra. María de las Mercedes Domínguez Flores.

### E D I C T O

En este Juzgado se ha dictado Sentencia de fecha 28 de septiembre de 2015 condenando a Promotora Constructora H.J. L. M. L., S.L., con CIF B11584968, y a los ignorados herederos de JHP, con DNI 75829937 H, quienes encuentra en situación de rebeldía procesal estando los autos en esta Secretaría para su consulta.

Contra la referida sentencia cabe recuso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma a los mismos, expido la presente en Cádiz, a 23 de julio de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»